UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 17 **DE 2018**

(06 MAR 2018)

Por el cual se convoca a grupos de investigación de los programas de Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería, Administración de Empresas Comerciales y Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de presentar proyectos disciplinares de mínima cuantía para fortalecimiento de los procesos institucionales de acreditación.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No.11 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano asociado con la investigación.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 enuncia en el Artículo 3 Objetivos, y literal e: "fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, emitido mediante Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: "según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que una convocatoria de proyectos de investigación disciplinares de mínima cuantía de los programas de Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería, Administración de Empresas Comerciales y Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se define como una propuesta que sirve de instrumento para el registro de proyectos de investigación disciplinares que fortalezcan los procesos de acreditación institucional.

Que en sesión del 6 de marzo de 2018, el Consejo Académico, estudió la convocatoria de grupos de investigación de los programas de Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería, Administración de Empresas Comerciales y Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones.

Que en consecuencia, el Consejo Académico,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO. Convocar a grupos de investigación de los programas de Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería, Administración de Empresas Comerciales y Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones, con el fin de fortalecer los procesos de acreditación en el marco de las líneas institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a Grupos de Investigación, para postular proyectos disciplinares de mínima cuantía de investigación.

ARTÍCULO TERCERO. - DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

1. El término de duración de los proyectos presentados será de un período académico.
2. El presupuesto máximo asignado para cada proyecto será de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.000.000 m/cte.), hasta erogación total de $25.000.000.

2.1 Rubros financiables: salidas de campo, contrataciones de talento humano, servicios técnicos, participación en eventos (con base en las normas institucionales vigentes).
2.2 Rubros no financiables: adquisiciones de bienes y devolutivos, tales como papelería, bibliografía, materiales y/o reactivos, equipos de laboratorio y publicaciones.

ARTÍCULO CUARTO. - CONTENIDO DEL PROYECTO.

Los proyectos de investigación postulados a la convocatoria de proyectos de mínima cuantía 2018, deben contemplar como elementos conceptuales, técnicos y metodológicos, los siguientes:

1. Título.
2. Grupo de investigación.
3. Investigadores
   a) Principal
   b) Coinvestigador
4. Facultad
5. Programa
6. Resumen ejecutivo: El resumen debe tener un máximo de 500 palabras y debe contener la información necesaria para darle al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad proyecto. Debe contener los objetivos (generales y específicos), síntesis del problema a investigar, el marco teórico, la metodología a utilizar, resultados esperados y estrategia de comunicación.
7. Relación con la línea de investigación en la que se inscribe el proyecto.
8. Justificación.
9. Marco Teórico y Estado del Arte
10. Objetivos:
    a) General
    b) Específicos
11. Metodología.
12. Resultados y productos: Relacione los resultados y productos esperados según la naturaleza del proyecto.
13. Impactos esperados.
14. Referencias bibliográficas.
15. Cronograma: Diligenciar en el formato las actividades y período de ejecución.
16. Presupuesto:

Tabla 1. Presupuesto global de la propuesta: debe identificar los siguientes ítems con sus respectivos rubros: salidas de campo, contrataciones de talento humano, materiales y/o reactivos, participación en eventos, servicios técnicos. Así mismo, la remuneración económica del investigador principal y coinvestigador debe contemplarse para el valor total del presupuesto (no se tendrá en cuenta para la asignación de los cinco millones).
Tabla 2. Docentes de planta u ocasionales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Tabla 3. Salidas de campo, con base en las normas de vinculación vigentes. Incluye gastos de transporte, alojamiento, viáticos diarios y otros gastos específicos como fotocopias, documentación o insumos requeridos en la salida, entre otros.
Tabla 4. Contrataciones de talento humano. En ningún caso, el valor de los investigadores auxiliares puede exceder el 40% del valor total del proyecto.

Tabla 5. Servicios técnicos. Solicitud de servicios de secuenciaciones, análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de aguas, suelos, pruebas diagnósticas, ensayos, otras pruebas técnicas, impresión técnica de fotografías y/o planos, fotocopias y los que se requieran según la naturaleza del proyecto.
Tabla 6. Participación en eventos con ponencia y/o con posters, con base en las normas institucionales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - REQUISITOS.

1. Ser presentado por un grupo de la Universidad de los programas de Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería, Administración de Empresas Comerciales y Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones.
2. El investigador principal y coinvestigador de los proyectos deben estar adscritos a un grupo de investigación registrado en la base de datos de la Universidad a la fecha de cierre de la convocatoria, este requisito será verificado a través del aplicativo InstituLAC, el mismo día del cierre.
3. En cada proyecto podrán participar hasta dos (2) investigadores.
4. Cada grupo de investigación podrá postular un (1) proyecto en la convocatoria.
5. Responder a las líneas y temáticas de investigación institucionales en el marco de los aspectos disciplinares de las Facultades.
6. Ser radicado en la Oficina de Investigaciones en el formato institucional MIMFO-14: dos (2) copias en medio magnético y una (1) copia en medio impreso, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, en fecha prevista según cronograma y con las normas de citación APA y Vancouver para los proyectos de la Facultad de Ciencias de la Salud (se puede imprimir por ambas caras del papel).

PARÁGRAFO 1. Los proyectos que se presenten en formato distinto no continuarán el proceso.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de asignación de tiempo para el desarrollo de los proyectos se tendrá en cuenta el siguiente parámetro:
Para Investigador Principal: entre 8 y 10 horas semanales
Para Coinvestigador: entre 5 y 7 horas semanales.

ARTÍCULO SEXTO- COMPROMISOS.

1. Entregar informe final y productos derivados.
2. Cumplir los aspectos relacionados con la ética y la legislación vigente en materia de derechos de autor.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

El Comité Institucional de Investigaciones verificará el cumplimiento de los términos de la convocatoria y enviará a Comités de Investigación de Facultad y Programa de Ciencias Básicas para evaluación de criterios de coherencia, relevancia disciplinaria y pertinencia, quienes emitirán concepto; los favorables serán financiables y los no favorable serán entregados a los grupos que los postularon.

ARTÍCULO OCTAVO. - CRONOGRAMA.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Apertura de la convocatoria.	Acuerdo de Consejo Académico	Marzo 09 de 2018
2	Cierre de convocatoria.	Oficina de Investigaciones	Abril 6 de 2018. 15:00 pm.
3	Revisión de requisitos mínimos por parte del Comité Institucional de Investigaciones.	Comité Institucional de Investigaciones	Del 9 al 13 de abril de 2018
4	Revisión de criterios por parte de los Comités de Investigación de Facultad y Programa de Ciencias Básicas.	Comités de Investigaciones de Facultad/Comité del Programa de Ciencias Básicas	Del 16 al 30 de abril de 2018
5	Conformación del listado de financiables a Consejo Académico.	Comité Institucional de Investigaciones/Consejo Académico	Del 2 al 7 de mayo de 2018

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
6	Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados, en página web de la Universidad.	Consejo Académico/Secretaría General/Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo	Del 8 al 10 de mayo de 2018
7	Inicio ejecución del proyecto.	Grupos de investigación	Segundo período académico de 2018

PARÁGRAFO: El cronograma es susceptible de modificarse según necesidades institucionales, siempre y cuando no se afecte el numeral 7-Iniciación del proyecto. Dicha modificación y cualquier otra que se requiera, podrá realizarse mediante acto administrativo emitido por rectoría, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO NOVENO. - Las situaciones no contempladas en este acuerdo, y que se llegaren a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los 06 MAR 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO.

OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Elaboró: Ana Isabel Mora Bautista
Jefe Oficina de Investigaciones

Revisó: María Del Pilar Jiménez Márquez
Vicerrectora Académica

Jaime de Jesús Méndez Henríquez
Vicerrector Administrativo

Carmen Cecilia Almonacid Urrego
Decana Facultad Ciencias de la Salud
carmen cecilia Almonacid U

Patricia Duque Cajamarca
Decana Facultad Ciencias Sociales

José Agustín Gómez Méndez
Decano Facultad Administración y Economía

Fabio Corredor Sánchez
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Myriam Sepúlveda López
Decana Facultad de Derecho
Myriam Sepúlveda L